

Núm. 5297 5294
Fecha 14 de agosto de 1995 1:30p.m.
Aprobado: Norma E. Burgos
Por: Laura E. Beltrán Secretario de Estado

Secretaría Auxiliar de Estado

Autoridad de Energía Eléctrica
CODIGO ELECTRICO NACIONAL DE SEGURIDAD

VERSION 1993

INDICE

Artículo I: Propósito

Artículo II: Vigencia

Artículo III: Aprobación

5294

Autoridad de Energía Eléctrica
ENMIENDA AL CODIGO ELECTRICO NACIONAL DE SEGURIDAD

VERSION 1993

Artículo I: Propósito

El Código Eléctrico Nacional de Seguridad se radicó el 23 de abril de 1991, como Anexo C del Reglamento para la Certificación de Planos de Construcción (Reglamento Núm. 4435). Debido a los cambios y adiciones que periódicamente se hacen al Código, es necesario someter una versión revisada que incorpore el texto completo donde se integren los cambios y adiciones.

Esta enmienda tiene como propósito cancelar la versión del Código que se radicó el 23 de abril de 1991 y sustituirla por la versión de 1993 que se acompaña.

Artículo II: Vigencia

La adopción del Código Eléctrico Nacional de Seguridad (versión 1993) entrará en vigor treinta (30) días después de radicado ante el Departamento de Estado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada.

Artículo III: Aprobación

La adopción del Código Eléctrico Nacional de Seguridad ha sido aprobada por la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, mediante su Resolución Núm. 2534 de 13 de diciembre de 1994.

En San Juan, Puerto Rico, a 13 de diciembre de 1994.



Miguel A. Cordero
Director Ejecutivo

7 de agosto de 1995

Fecha

**JUNTA DE GOBIERNO
AUTORIDAD DE ENERGIA ELECTRICA DE PUERTO RICO
SAN JUAN, PUERTO RICO**



DIRECCION CABLEGRAFICA
PREPA
DIRECCION TELEX A C
385714

PO BOX 364267
SAN JUAN PR 00936-4267

CERTIFICACION

5294

Yo, Heydsha M. Eckert de Colón, Secretaria de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica, por la presente CERTIFICO que la siguiente es una copia fiel y exacta de la Resolución número 2534, aprobada por la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica en su reunión regular del 13 de diciembre de 1994.

En testimonio de lo cual, firmo la presente y hago estampar en ella el sello oficial de la Autoridad de Energía Eléctrica, hoy día 14 de diciembre de 1994.


HEYDSHA M. ECKERT DE COLON, SECRETARIA
JUNTA DE GOBIERNO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
AUTORIDAD DE ENERGIA ELECTRICA DE PUERTO RICO

SAN JUAN, PUERTO RICO



DIRECCION CABLEGRAFICA
PREPA
DIRECCION TELEX AC

PO BOX 364267
CORREO GENERAL
SAN JUAN, PUERTO RICO 00936-4267

RESOLUCION 2534

5294

POR CUANTO: el Director Ejecutivo ha recomendado a la Junta de Gobierno que esta Autoridad adopte el Código Eléctrico Nacional de Seguridad, versión 1993 (Véase Exhibit 1471), para cumplir con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme para el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, del 12 de agosto de 1988 (Ley Núm. 170), según enmendada; y

POR CUANTO: este Código establece reglas que salvaguardan la seguridad de las personas durante la operación e instalación o mantenimiento de suministros eléctricos, líneas de comunicación y equipos asociados. Además, establece reglas básicas de seguridad para empleados y público en general, bajo condiciones específicas.

POR CUANTO: el Director Ejecutivo ha solicitado a esta Junta de Gobierno la adopción del Código Eléctrico Nacional de Seguridad, versión 1993, para iniciar las gestiones de aviso al público y cumplir con los requisitos que establece la Ley Núm. 170, según enmendada, y radicar el mismo ante el Departamento de Estado.

POR TANTO: la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica,
RESUELVE QUE:

1. Se adopte el Código propuesto.
2. El Director Ejecutivo queda autorizado a iniciar las gestiones para notificar al público de acuerdo con las disposiciones de ley.

3. El Director Ejecutivo queda autorizado a radicar el Código Eléctrico Nacional de Seguridad, versión 1993, en el Departamento de Estado de Puerto Rico.

APROBADA: 13 de diciembre de 1994